



10 de Mayo de 2021

**Sobre los encuentros en las instituciones educativas en el marco  
de la suspensión de clases presenciales.**

En continuidad de la Comunicación N°108/2021 de la Subsecretaría de Educación del día 3 de mayo y tomando la normativa vigente y las medidas dispuestas por el Consejo Federal de Educación del día 4 de mayo, las escuelas de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en zonas de alarma epidemiológica **permanecen abiertas y con tareas de acompañamiento a la continuidad pedagógica no presencial.**

En ese sentido, las escuelas de los distritos bonaerenses que se encuentran alcanzados por la medida de suspensión temporal y focalizada de las clases presenciales, permanecen abiertas para facilitar la continuidad pedagógica no presencial, enfatizando en el acompañamiento de las y los estudiantes cuyas trayectorias educativas presentan mayor vulnerabilidad ya sea porque, no cuentan con conectividad, se encuentran transitando alguna instancia de intensificación de saberes o se trate de estudiantes con alguna discapacidad comprendidos en proyectos de inclusión.

Es importante que los equipos directivos organicen **encuentros entre docentes y estudiantes priorizados**, los cuales pueden ser de forma individual o en grupos muy reducidos, con turno asignado previamente.

Dichos **encuentros** requieren de **dotaciones mínimas integradas por equipos directivos, docentes y auxiliares en forma rotativa**, que deben ser breves y espaciados en el tiempo y organizados bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de cuidado, con el objetivo de entregar las actividades impresas que deben realizarse en el hogar, esclarecer consignas de trabajos a realizar, entregar correcciones y orientaciones pedagógicas realizadas por las y los docentes que sirvan para la continuidad de próximas tareas que realizarán las y los estudiantes en sus domicilios. También en estos espacios se podrán entregar materiales y libros de texto, juegos didácticos que contribuyan al trabajo escolar.





**La rotación de los equipos docentes, como se señaló, se debe prever en la organización del trabajo docente, dentro de la jornada laboral, en los días y horarios de trabajo correspondientes:**

A. Planificar los tiempos laborales específicos para dar continuidad pedagógica no presencial al conjunto de las y los estudiantes.

B. Planificar los tiempos laborales específicos de encuentros presenciales con las y los estudiantes sin conectividad o que continúan en instancias de seguir aprendiendo y fortaleciendo saberes pendientes (De acuerdo a lo establecido en el RITE).

Como sabemos muchos de estos estudiantes se encuentran en procesos de intensificación o en actividades de promoción acompañada (clases de apoyo o propuestas de trabajo para el aprendizaje de algunos saberes pendientes del Curriculum Prioritario) y requieren del acompañamiento sistemático de la escuela y sus docentes.

Ello forma parte de las políticas de cuidado que complementan las restricciones a la presencialidad. Su sentido es garantizar el vínculo y la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes, considerando las singularidades de las trayectorias educativas más vulnerables y vulneradas por este contexto y las posibilidades de dispositivos y conectividad

En ese sentido se continuará brindando soporte técnico para el desbloqueo de netbooks a estudiantes y **dar en comodato a docentes y estudiantes el equipamiento informático que poseen las escuelas (Resoc2021-9-GDBA-SSEDGCyE).**

Asimismo, se estableció que la periodicidad y duración de estos encuentros sean organizadas por los equipos directivos y de docentes, con el acompañamiento de las inspectoras y los inspectores ya que, en conjunto, son quienes conocen a sus estudiantes y sus necesidades y además vienen trabajando con el registro de la trayectoria educativa de cada una de ellas y ellos.

Como se mencionó en la comunicación N°108, se ha dispuesto también que los turnos se asignen con algunos días de antelación para facilitar la organización de las familias y la concurrencia de las y los estudiantes en los momentos que se hayan determinado.





**Es preciso enfatizar que la habilitación para realizar estos encuentros puntuales de acompañamiento pedagógico se enmarca en la medida de suspensión de clases presenciales establecida por las autoridades nacionales y provinciales con el fin de reducir la circulación de personas en contextos de alerta epidemiológica.**

Se solicita el cumplimiento de estas consignas de trabajo a efectos de aportar a la mitigación de la propagación de la pandemia para el retorno a las clases presenciales lo antes posible.

**Subsecretaría de Educación**

**Dirección General de Cultura y Educación**

